

MARVILA HERNANDEZ LAVERDE

Abogada Titulada.

Dir. Of. Calle 39 No. 43-123 Edificio Las Flores piso 8 Oficina G1 Cel: 3008663059

Email: mar_vi21@hotmail.com

Barranquilla-Colombia.

Señor

JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ANGEL RAMIREZ FLOREZ

DEMANDADO: SOCIEDAD GUILLERO VARGAS MAHECHA & CIA

RAD: 2018 - 00132 - 00

MARVILA ESTHELLA HERNANDEZ LAVERDE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.825.486, abogada en ejercicio, titular de la T.P. No. 62.323 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada especial del señor NICANOR HERNANDEZ SUAREZ, respetuosamente acudo a su Despacho para interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 2 de noviembre de 2021 y notificado por estado el día 3 de noviembre de la misma anualidad, en los siguientes términos:

1.- Este Despacho, luego de la solicitud de nulidad que le hiciera la suscrita, por falta de notificación del señor NICANOR HERNANDEZ SUAREZ, a través del auto anteriormente mencionado, decide negar mi petición, basándose en el numeral 5° del artículo 375 del Código General del Proceso, debido que quien aparece como titular de derechos es la Sociedad Guillermo Vargas Mahecha y no el señor Nicanor Hernández y que además le asiste la razón al apoderado de la parte demandante, por cuanto el señor Nicanor se dio por notificado en cumplimiento a la publicación de la valla y el emplazamiento, pues interpuso una demanda como tercero interviniente.

En cuanto a la anterior argumentación del Juzgado, debo decir, que el Despacho mal interpretó mi solicitud, porque en ella aclaré que el señor ANGEL RAMIREZ, INCLUYÓ una parte del predio de **propiedad** del señor NICANOR HERNANDEZ en su demanda, cosa que pudimos darnos cuenta a través del informe pericial.

Que el predio que se había mencionado en la demanda como tercero interviniente, era un predio que tiene en **posesión** el señor NICANORS. Acá nos estamos refiriendo a una propiedad, obsérvese que aportamos un certificado de tradición del inmueble del señor NICANOR HERNANDEZ, con una matrícula diferente a la del predio de la sociedad Vargas Mahecha.

Por lo tanto, lo que queremos que el Juzgado entienda, es, que si el señor ANGEL RAMIREZ pretende que se le adjudique por el proceso de pertenencia, un predio del señor NICANOR HERNANDEZ, pues debió aportar el certificado especial expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Sitio Nuevo del predio de propiedad del señor NICANOR HERNANDEZ y demandarlo en su demanda y notificarlo en debida forma, al igual que lo hizo con la Sociedad Guillermo Vargas Mahecha.

Así es que, el demandante, no puede incluir en su demanda una franja de terreno de otro propietario como si fuera parte del predio de la Sociedad Guillermo Vargas Mahecha, por lo tanto, el Despacho deberá decretar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda y devolverla para que sea nuevamente presentada, demandando también a mi representado, por haber incluido en su demanda una franja de terreno que pertenece al predio de mayor extensión de propiedad del señor NICANOR HERNANDEZ SUAREZ. (Se vuelve a presentar como prueba, el certificado de tradición del predio del señor NICANOR).

En lo que tiene que ver con el predio de posesión del señor NICANOR HERNANDEZ SUAREZ, que también, según el informe pericial, sobre todo lo que mostraron las fotos, nos dimos cuenta que fue incluido por el señor ANGEL RAMIREZ, al parecer, en su demanda; que está muy confuso, porque si nos damos cuenta, en la demanda se encuentran unas medidas y en la reforma de la demanda que les fue rechazada, las medidas y el área son distintas y ahora en el peritaje aparecen unas fotos del predio que tiene en posesión el señor NICANOR. No entendemos como pudieron incluirlo, si está encerrado, está totalmente cercado por fuera de los límites del predio del señor ANGEL RAMIREZ, y como el juzgado me recomienda que para recuperar este predio tengo diferentes alternativas jurídicas, debo decirle a su señoría que el predio ya fue recuperado por el señor NICANOR HERNANDEZ a través de un proceso policivo y que ya tiene más de dos años de tenerlo nuevamente bajo su posesión o de haberlo recuperado, pues mediante acta del 5 de diciembre de 2018, corregida mediante auto 0043 del 21 de marzo de 2019, la Inspección Única de Policía de Palermo se lo entregó, por eso no entendemos como aparece en fotos dentro del informe que el perito nombrado por este Despacho entregó. (Aporto el acta de entrega expedida por la Inspección de Sitio Nuevo, como prueba. Todo el proceso policivo se encuentra dentro de la demanda de tercero interviniente del señor Nicanor Hernández. Que, aunque fue rechazada, allí se encuentra dentro del expediente).

2.- De otro lado, solicité que se corrigiera el estado en el que se publicó el traslado del dictamen pericial, pues tiene fecha 9 de septiembre, pero fue publicado el día 16 de ese mismo mes. Este Despacho me niega tal solicitud, pero no me da las pruebas.

Les pido el favor me acrediten que el estado fue publicado el día 9 de septiembre de 2020 y no el 16. Yo estuve pendiente todos los días y el día nueve de septiembre no fue publicado el estado.

PRUEBAS

Aporto como pruebas:

- Certificado de tradición del inmueble del señor Nicanor Hernández Suarez
- Acta de entrega del predio en posesión del señor Nicanor Hernández por parte de la Inspección Única de Policía de Palermo.
- Informe pericial del predio de propiedad del señor NICANOR HERNANDEZ en donde se identifica plenamente su predio y la identificación también del predio en posesión del mismo.

SOLICITUD

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se revoque la decisión del día dos (02) de noviembre de la presente anualidad y en su lugar, se decrete la nulidad de todo lo actuado en el presente proceso por no haber sido demandado el señor NICANOR HERNANDEZ como titular de derechos reales principales de su predio identificado con matrícula inmobiliaria No 228 – 4364 y ordene a la parte demandante que presente una nueva demanda, incluyendo los dos predios de matrículas diferentes de los cuales pretende la pertenencia de una parte de ellos.

Así mismo, solicito las pruebas de la publicación del estado de fecha 9 de septiembre de 2021.

Atentamente,

MARVILA ESTHELLA HERNANDEZ LAVERDE
C.C No 32.825.486
T.P No 62.323 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SITIONUEVO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211020704050086320

Nro Matrícula: 228-4364

Página 1 TURNO: 2021-228-1-2269

Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 05:34:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 228 - SITIONUEVO DEPTO. MAGDALENA MUNICIPIO: SITIO NUEVO VEREDA: SITIO NUEVO

FECHA APERTURA: 24-01-1995 RADICACIÓN: 022 CON: ESCRITURA DE: 19-12-1994

CODIGO CATASTRAL: 477450003000000000388000000000 COD CATASTRAL ANT: 00-03-0000-0388-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

20.000 M2. VER LINDEROS ESCRITURA N. 138 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA UNICA DE SITIONUEVO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DE LA TRADICION: 1) JUANA MODESTA CONTRERAS DE BARRIOS ADQUIRIO POR COMPRA A ROBERTO R. ROSALES ZAMBRANO POR ESCRITURA 14 DE 1 DE FEBRERO DE 1994 NOTARIA UNICA DE SITIONUEVO REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1994. - 2) ROBERTO R. ROSALES ZAMBRANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) POR RESOLUCION 000782 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1984 INCORA SANTA MARTA REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1985.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MACONDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

228 - 1842

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 022

Doc: ESCRITURA 138 DEL 19-12-1994 NOTARIA UNICA DE SITIONUEVO

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS DE BARRIOS JUANA MODESTA

A: HERNANDEZ SUAREZ NICANOR

CC# 12531512 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SITIONUEVO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211020704050086320

Nro Matrícula: 228-4364

Pagina 2 TURNO: 2021-228-1-2269

Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 05:34:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-228-1-2269

FECHA: 20-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DUBERLY SHAMYL PEREIRA SAADE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE PALERMO
Calle 3 #5ª-188



ALCALDÍA DE
SITIONUEVO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**AUTO 0043 DE 2019
21 DE MARZO DE 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ACTA DE ENTREGA
DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018**

EL INSPECTOR DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 1437 DE 2011, ARTICULO 1 Y EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.

PRIMERO: Que el 5 de diciembre de 2018, la Inspección única de policía de Palermo, le hizo entrega al señor NICANOR HERNANDEZ SUAREZ de una parte de uno de mayor extensión, denominado MACONDO.

SEGUNDO: se plasmó en el acta de entrega unas medidas y linderos, como se transcribe.

"ACTA DE ENTREGA

Siendo el día y la hora señalada por el auto 0030 de 26 de noviembre de 2018, ordenado mediante la resolución No 0014 de octubre 16 de 2018, procede la Inspección Única De Policía De Palermo, a realizar la entrega material del terreno ubicado en la finca macondo, jurisdicción del corregimiento de Palermo, Sitionuevo, magdalena, al señor NICANOR HERNANDEZ SUAREZ, cuyos linderos son:

Norte: 87.3 metros

Sur: 87.3 metros

Este: 62.80 metros

Oeste: 62.80 metros



De igual manera conminar al señor ANGEL GUSTAVO RAMIREZ FLOREZ y a personas indeterminadas, cesar todo acto de perturbación sobre la posesión quieta y pacífica que ejerce el señor NICANOR HERNANDEZ SUAREZ.

ley 1801 de 2016, nuevo código de policía y convivencia.

"ARTÍCULO 77 Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.

...

5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho.

Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR

Numeral 1 Restitución y protección de bienes inmuebles.

Numeral 2 Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o mueble.

Numeral 3 Multa General tipo 3

Numeral 4 Multa General tipo 3; construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble.

Numeral 5 Restitución y protección de bienes inmuebles."

Para mayor constancia los que intervinieron"

TERCERO: que este despacho procede a realizar corrección de las medidas y linderos

CUARTO: por consiguiente, se modifican y rectifican las medidas y linderos del terreno objeto de entrega, quedando así:

Norte: 128 metros linda con predios que tuvo en posesión el señor AMET ALMARALEZ

INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE PALERMO
Calle 3 #5ª-188



ALCALDÍA DE
SITIONUEVO
DEPARTAMENTO DEL VALENZUELA

Sur: 128 metros linda con predios del señor NICANOR HERNÁNDEZ
Este: 85 metros linda con el señor MOJICA
Oeste: 44 metros linda con predio que tuvo en posesión el señor
JAMET ALMARALEZ.

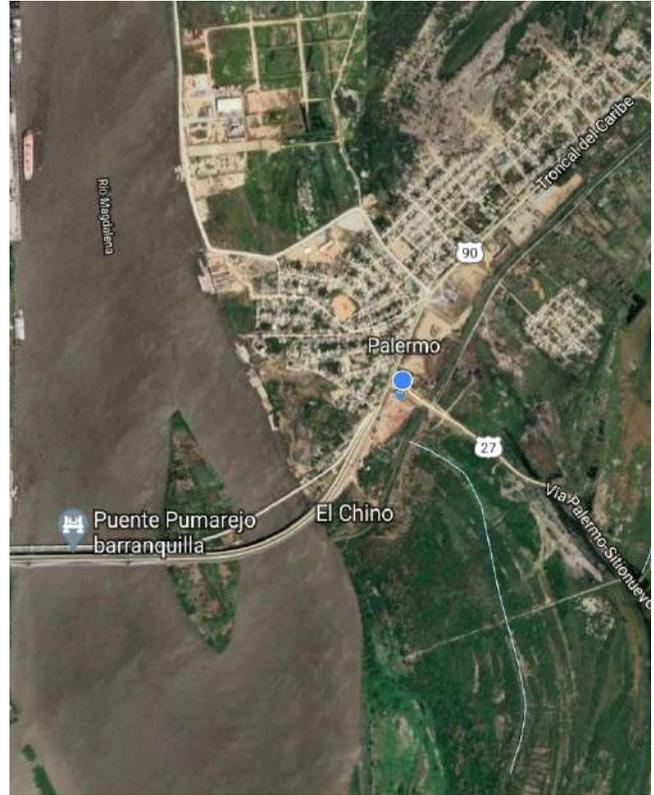
No siendo más el objeto de la presente, se firma a los 21 días del
mes de marzo de 2019.


SAMIRA PÉREZ BARRIOS
INSPECTORA

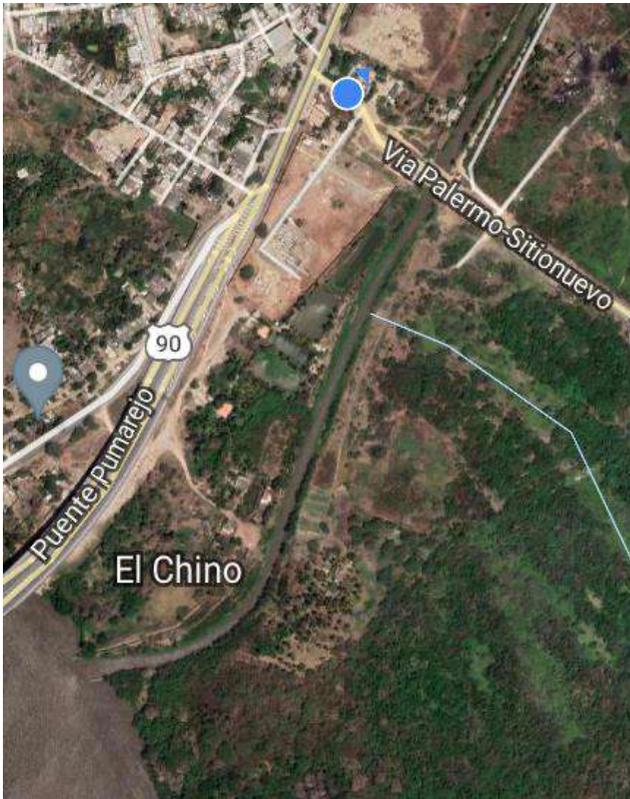
VERIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS



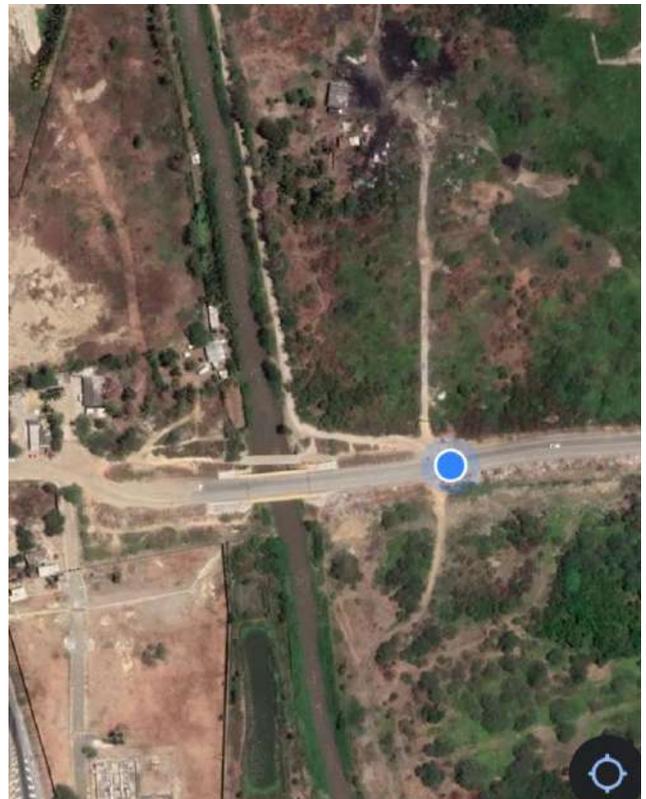
Localización inmueble respecto a Municipio Soledad
(Barrios circundantes al barrio del inmueble litis)



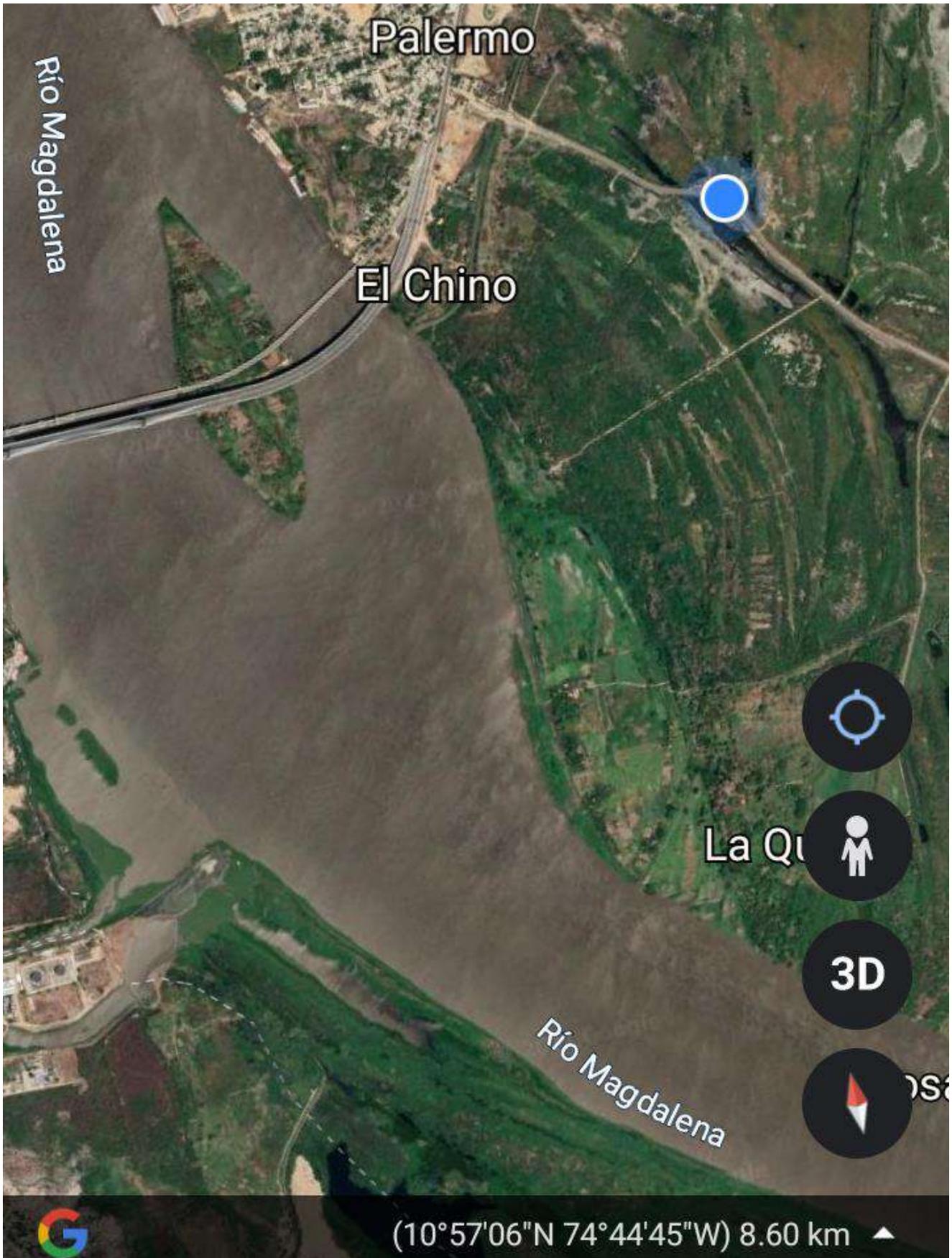
Localización GPS del Lote "Punto Azul"
(Vías Aledañas y lugares próximos de localización)



Ubicación GPS Inmueble Esquinero "Punto Azul"



Ubicación GPS al interior del Inmueble



UBICACION POR EL SISTEMA DE COORDENADAS UTM (In si-tu) Y GEOREFERENCIADAS CON NAVEGADOR SATELITAL DE GOOGLE

Buscar por nombre de ubicación

Catastro Colombia

r_terreno.1541753

codigo	4774500030000000000000396000000000
vereda_codigo	477450003000000000
numero_subterreanos	0
codigo_anterior	477450003000000000396000

Activar Windows

Lat: 10° 57' 26,61" Lng: -074° 43' 55,92" WGS-84 Activar Windows

Escala: 1:8.000

Coordenadas: 1

GOBIERNO DE COLOMBIA

IGAC CONSULTA CATASTRAL

Consulta Catastral

PLANCHA CATASTRAL DEL PREDIO MACONDO MAT. 4774500030000000396000 (TERRENO DE MAYOR EXTENSION. 27 HAS + 3.500m2



Foto 1: Entrada al Inmueble La Ladrillera



Foto 2: Acceso al predio por Vía Asfaltada Palermo-Sitionuevo



Foto 3: Referente; puente Pumarejo



Foto 4: Linde divisorio SUR; inmueble La Ladrillera, vía en medio



Foto 5: Linde divisorio SUR; Panorámica Vía en medio del inmueble.



Foto 6: Panorámica interna del inmueble la ladrillera.



Foto 7: Lindero Este; en sentido Sur, Casa predio vecino.



Foto 8:



Foto 9: Vista interna Inmueble La Ladrillera.



Foto 10: Proyección Colindancia LINDE ESTE



Foto 11: Esq. Noroeste, Panorámica via., predio vecino, Lado OESTE



Foto 12: Fachada Norte Manga, predio vecino, Lado OESTE



Foto 13: Linde Oeste, Panorámica Sentido Sur.



Foto 14: División linde Oeste con la Manga, Panorámica Sentido Norte.



Foto 15: Esquina Izq. Linde Norte; Colindancia con La Manga



Foto 16: Pilote Esquina Linde Norte, Posesión contiguo La Ladrillera



Foto 17: Esquina Izq. Manga con Pilote de amojonamiento



Foto 18: Frente Manga, inmueble vecino A La Ladrillera



Foto 19: Esquina Der. Manga de acceso con Pilote de amojonamiento



Foto 20: Vista interna de La Manga.

2 hectareas ★

Perímetro: 633.332 m • Área: 1.961 ha





Foto 1: Linde Norte P1

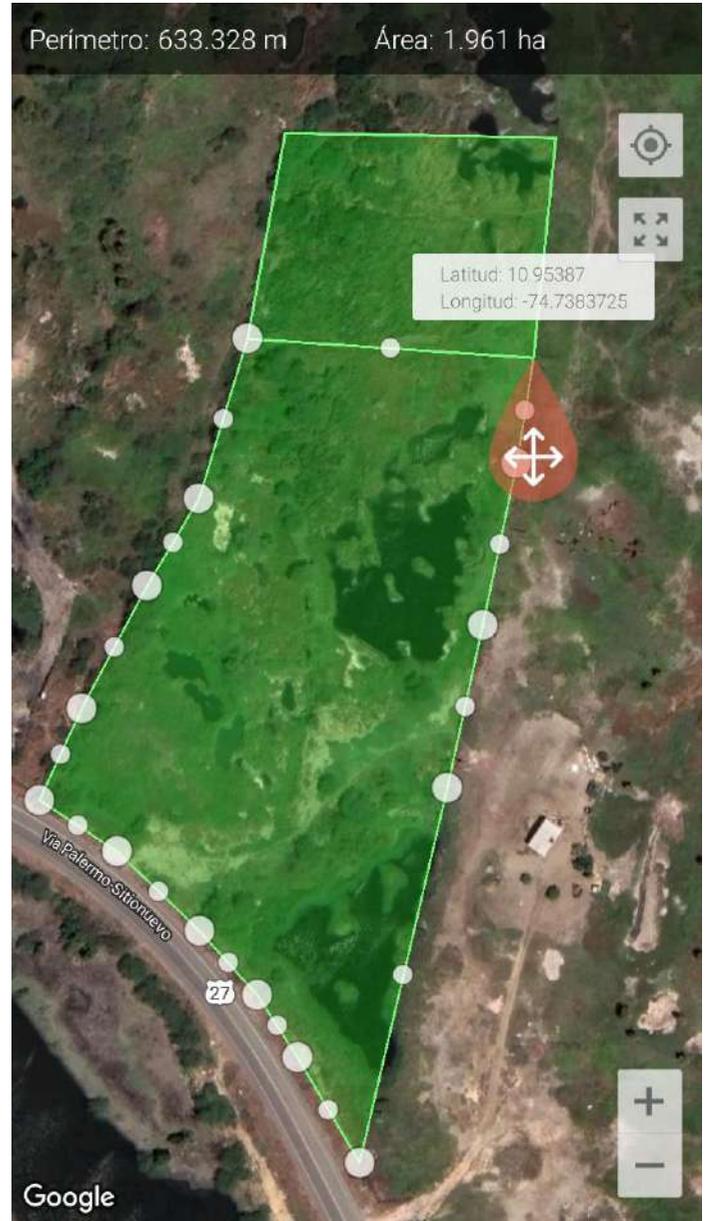


Foto 2: Linde Norte P2



Foto 3: Linde Este-Sur P4



Foto 4: Linde Sur P5



Foto 5: Linde Sur-Oeste P6



Foto 6: Linde Oeste P7



Foto 8: Linde Oeste, P8

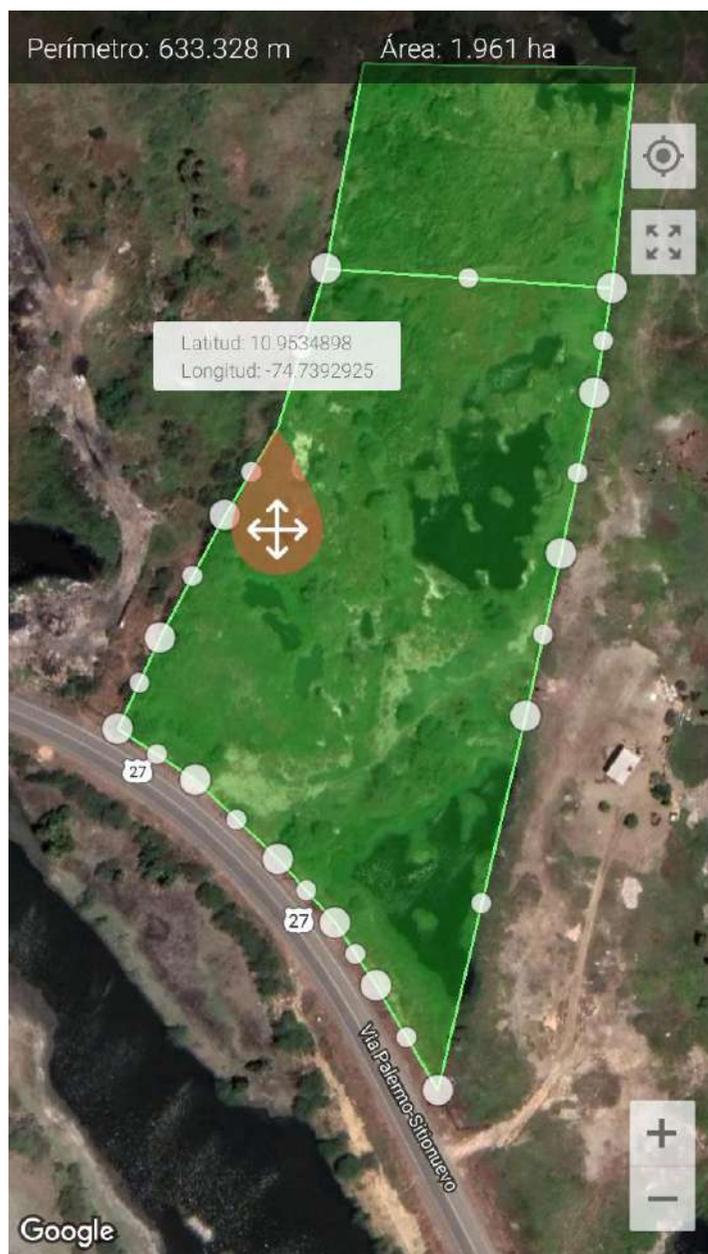


Foto 9: Linde Oeste, P9



Las Sigüientes imágenes van en orden secuencial de Izquierda a derecha; los globos rojos son las coordenadas UTH de geolocalización (4 Esquinas del lote)

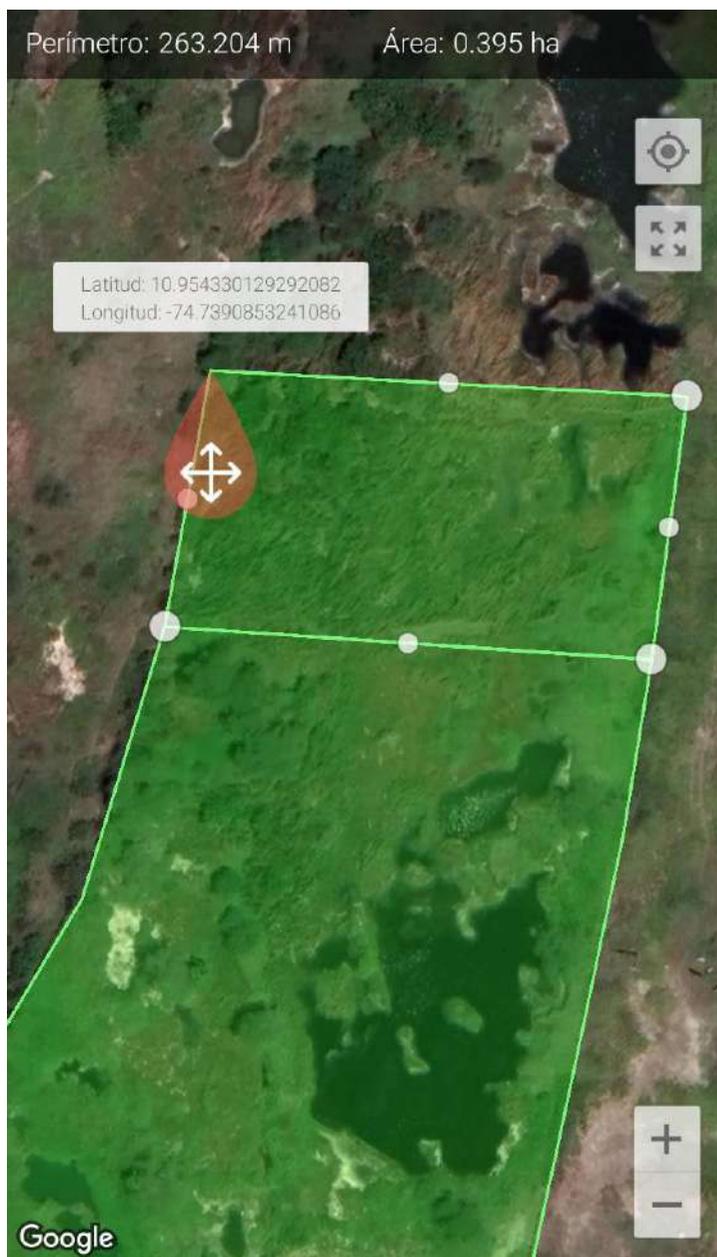


Foto 1: Linde Norte P1



Foto 2: Linde Noreste P2

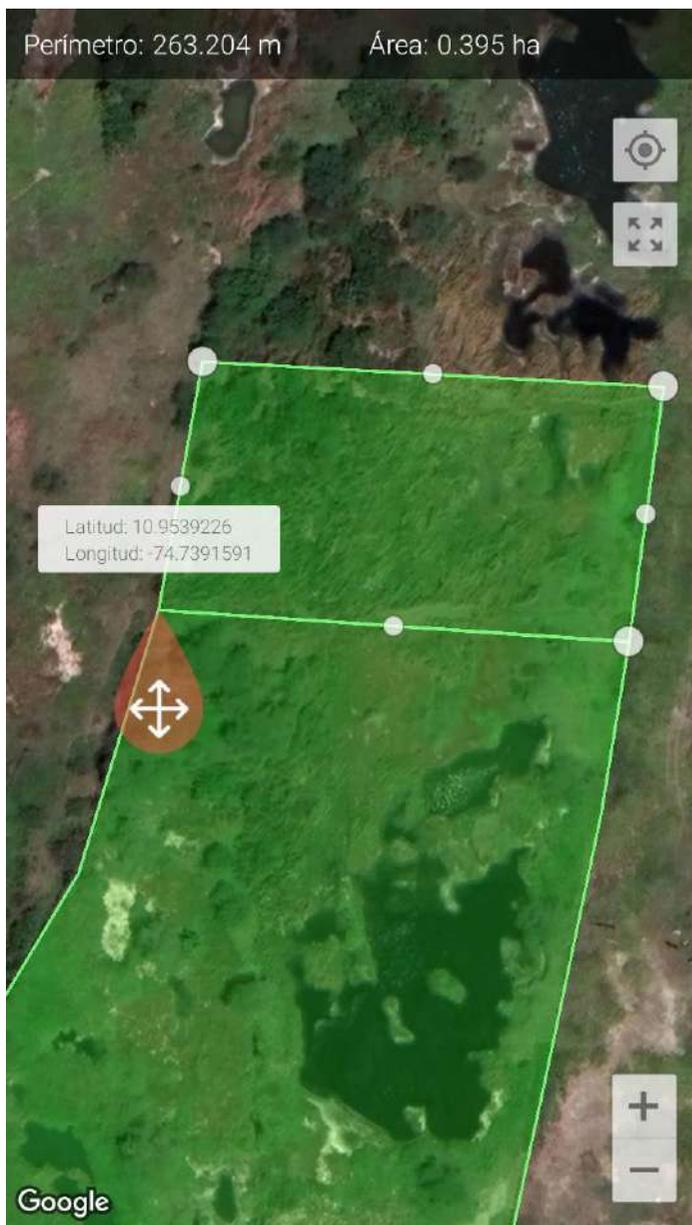


Foto 3: Linde Sur-Oeste, P4

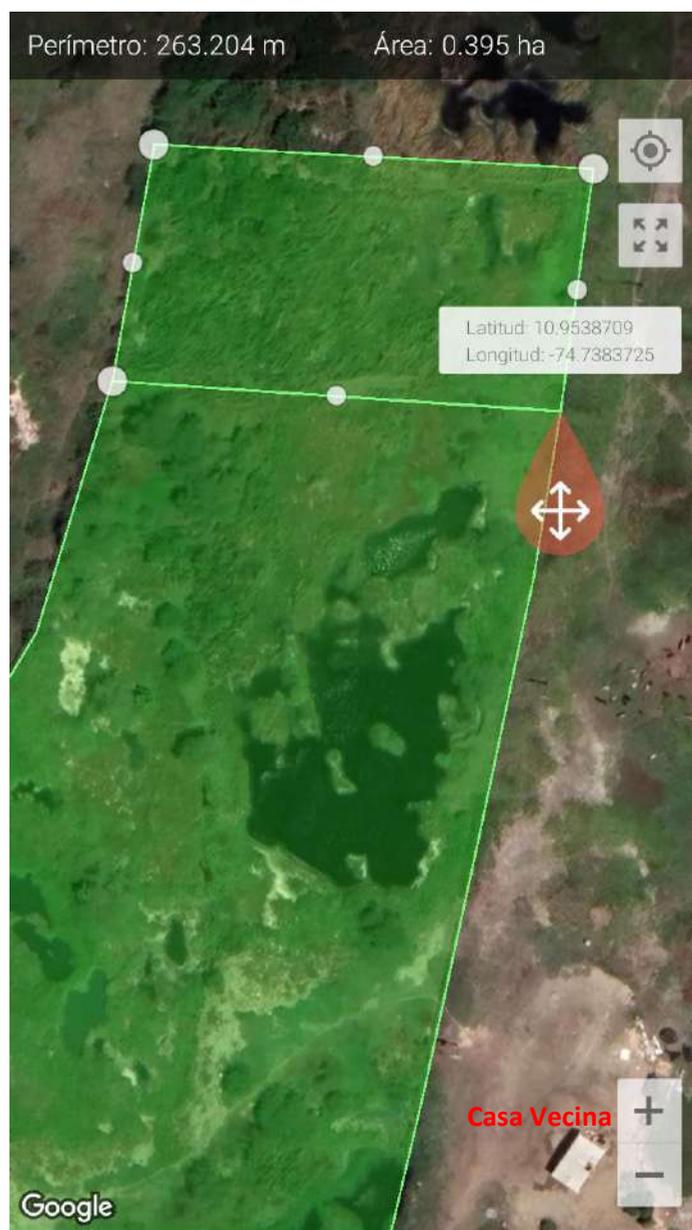
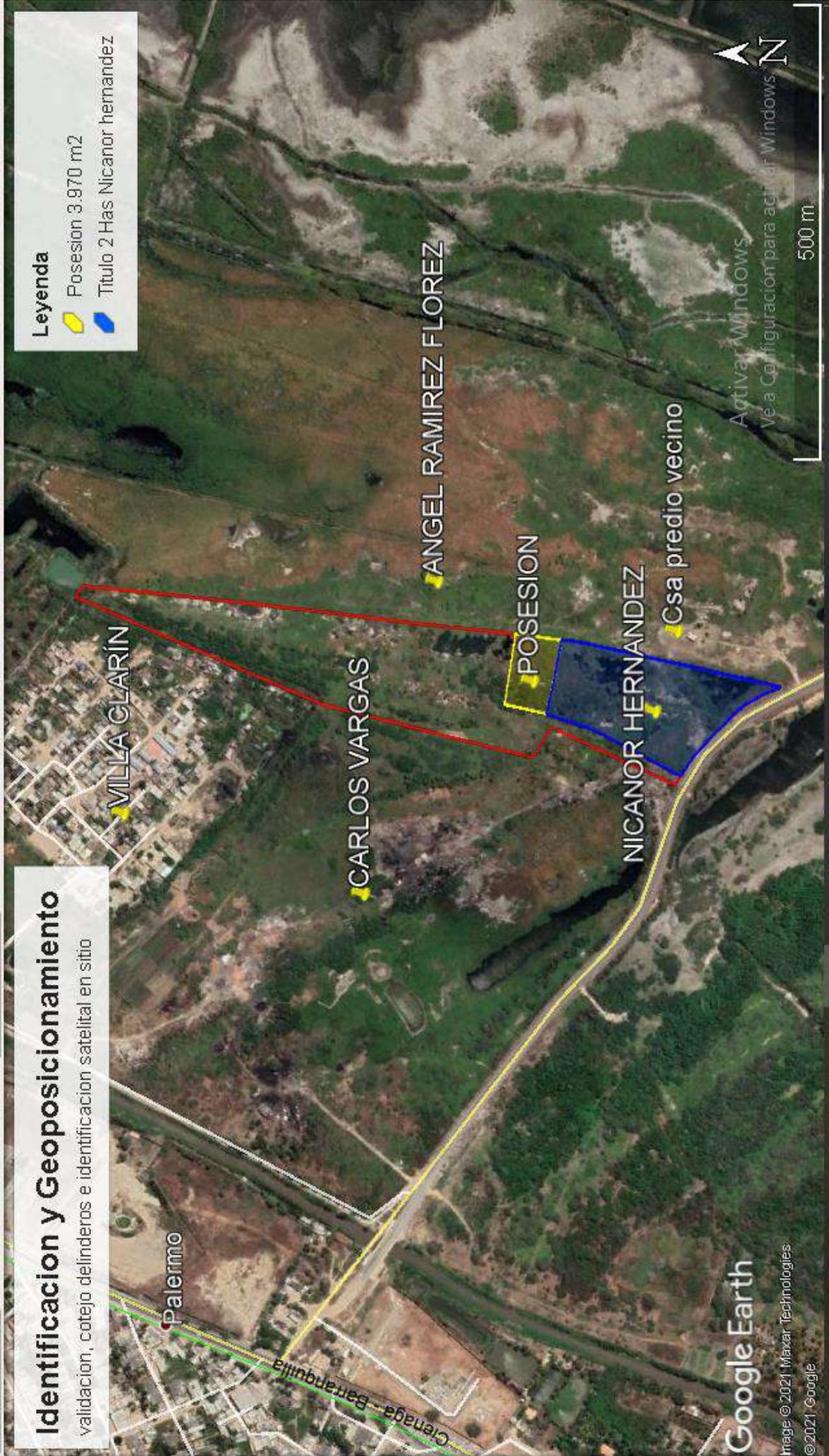


Foto 4: Linde Sur-Este, P3





REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia



FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO

NOTARIA U N I C A

DEL CIRCULO DE SITIONUEVO

DEPTO. DEL MAGDALENA REPUBLICA DE COLOMBIA

COPIA DE LA ESCRITURA No. CIENTO TRINTA Y OCHO

DEL diez y nueve de Diciembre DE 19 94

CLASE DE ACTO Venta de un bien rural -

TRADA POR EL FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AB 26911039



ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO
----- 130' -----

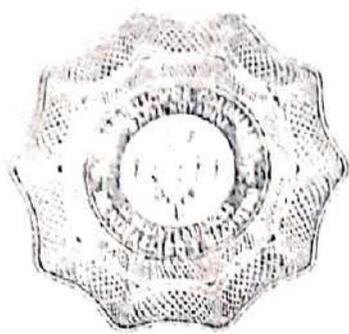
En Sitionuevo, cabecera de su mismo munici-
pio, Departamento del Magdalena, República
de Colombia, a los diez y nueve (19)
días del mes de Diciembre -- de mil no-

vecientos noventa y cuatro (1.994) por ante mí, ASTRID VIDAL DE CEPEDA, Notario Unico de este Circuito, compareció la señora JUANA MODESTA CONTRERA DE BARRIOS, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 26.928.109, de Chivolo Tenorio Magdalena, vecina de Barranquilla, de tránsito por este lugar, casada con sociedad conyugal vigente, y dijo: PRIMERO ----- Que transfiero a título de venta real y efectiva a favor de el señor --- NICANOR HERNANDEZ SUAREZ ---, los derechos de dominio y la posesión que la exponente tiene en veinte mil metros de tierra, que hacen parte de un predio de mayor extensión, llamado "NACONDO" situado en jurisdicción de este municipio, con una extensión de veintisiete hectáreas y tres quinientos metros cuadrados (27ha. 3.500 m2) ubicada en jurisdicción de este municipio e individualizado el predio en general así: al NORTE con predio de Rafael Cutlerroz Caspedes y predio de Francisco Zapata; NORDESTE, con el Caño Nuevo Clarín; SUR, con predio la Cochera hoy de Jesús Matera; ESTE, con predio de Carmen Barceló y SURDESTE, con predio de Samuel Lopez ----- Que los linderos de los veinte mil metros cuadrados de tierra (20.000m2) dentro del globo general son: al NORTE, finca Nacondo, del expo-
nente; SUR, carretera Palermo -Sitionuevo; ESTE, predio Hernando Mojica y al lado OESTE, misma finca Nacondo, donde se desprende la parte vendida ----- SEGUNDO ----- El precio de esta venta es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000) moneda legal colombiana.
ESTA PARTE INCLUYE COSTO PARA EL USUARIO



... que la exponente confiesa haber recibido a su
... de magros de el comprador ----- TERCERO - que el
... " predio MACONDO " pertenece a la exponente como así consta en
... pública número Católicas (14) de fecha Fe-
... primero (10.) de mil novecientos noventa y cuatro
... (1.994) de esta misma Notaría , y registrada en la Oficina
... de Sitionuevo bajo matrícula inmobiliaria número
... 0001.642 ----- CUARTO --- que el predio
... como la finca Macondo , está libre de toda clase
... , comp. censo hipoteca arriendo por escritura
... pública etc. etc. pero en todo caso la exponente se obliga
... de lo vendido conforme a derecho = presente en
... al comprador señor NICOLAS HERNANDEZ SUAREZ, ma-
... yor, con libreta Militar casado sociedad conyugal
... de bienes vigentes, con cédula de ciudadanía número 12.531.
... de Santa Marta , vecino de la ciudad de Barranquilla
... de tránsito por este lugar y dijo : que acepta la venta ,
... por lo hace por medio de la presente escritura la cual
... en todas sus partes y redacción y agrega : que el
... predio de Veinte mil matros comprado por medio de la presen-
... escritura es para hacer una casa de campo , para vi-
... vir con su familia y para la cria de aves de corral-
... se pagaron los impuestos fiscales respectivos ordenados
... por la Ley ----- Certificado de Paz y Salvo - El suscrito
... de Sitionuevo, Certifica que el predio Macondo
... está en el catastro bajo el número de orden - 00030000 ---
... 0174-000-001 --- 001 con avaluo \$7.948,000,00 area 27ha03.580
... esta a paz y salvo hasta el día 31 de Diciembre de 1.994
... según certificado expedido el día 19 de Diciembre de 1.9
... 94 - - - - firma sello - Entre los otorgantes exhibo
... el representante - Derechos + 10.500,00 ---- mas un mil pesos
... a la Superintendencia de Notariado y Registro , \$1000,00 al
... Fondo Nacional del Notariado ---- Pago el impuesto de el I-

AB 26911031



VA \$ 1.974,00 Retención en 1ª fuente
\$25.000,00 Loida y aprobada la planilla
de escritura por los otorgantes, previa
advertencia de la obligación del regis-
tro se firma como aparato en dos (2)
hojas de papel Notarial numeradas -----

AB26911030 y AD28911231

+ Juana G de Barrios
[Signature] Wilmar Hernández
Suárez

El Notario Unico

[Signature]
Astrid Visbal de Cepeda



Es fiel y PRIMERA fotocopia que se expide de su ori-
ginal, hoy a 21 de Diciembre de 1.994, destino el In-
tersado -

[Signature]
astrid Visbal de Cepeda
Notario Unico



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetpagn.gov.co/verificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SITIONUEVO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211020704050086320

Nro Matricula: 228-4364

Pagina 1 TURNO: 2021-228-1-2269

Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 05:34:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 228 - SITIONUEVO DEPTO. MAGDALENA MUNICIPIO: SITIO NUEVO VEREDA: SITIO NUEVO

FECHA APERTURA: 24-01-1995 RADICACIÓN: 022 CON: ESCRITURA DE: 19-12-1994

CODIGO CATASTRAL: 477450003000000000388000000000 COD CATASTRAL ANT: 00-03-0000-0388-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

20.000 M2. VER LINDEROS ESCRITURA N. 138 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA UNICA DE SITIONUEVO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DE LA TRADICION: 1) JUANA MODESTA CONTRERAS DE BARRIOS ADQUIRIO POR COMPRA A ROBERTO R. ROSALES ZAMBRANO POR ESCRITURA 14 DE 1 DE FEBRERO DE 1994 NOTARIA UNICA DE SITIONUEVO REGSTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1994 - 2) ROBERTO R. ROSALES ZAMBRANO ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA) POR RESOLUCION 000782 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1984 INCORA SANTA MARTA REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1985.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MACONDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

228 - 1642

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1995 Radicación: 022

Doc: ESCRITURA 138 DEL 19-12-1994 NOTARIA UNICA DE SITIONUEVO

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS DE BARRIOS JUANA MODESTA

A: HERNANDEZ SUAREZ NICANOR

CC# 12531512 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboitandepago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SITIONUEVO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211020704050086320

Nro Matrícula: 228-4364

Pagina 2 TURNO: 2021-228-1-2269

Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 05:34:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-228-1-2269

FECHA: 20-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DUBERLY SHAMYL PEREIRA SAADE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICACIONES EXPERTICIA



